

fecha 8.3.1999 y con núm. de registro de entrada 6.963, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El 16.3.1999 con núm. de registro de salida 5.226 (con acuse de recibo de 22.3.1999), se le comunica a la interesada la necesidad de aportar:

- Autorización del Organismo de Cuenca, por estar en zona sobreexplotada.
- No coinciden las características geológicas de la zona con lo descrito en el apartado 14 de la memoria.
- Las fotocopias compulsadas de la escritura que aportó están incompletas.

En dicho escrito se le concede un plazo de 3 meses para el aporte de documentación, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por caducada su petición.

2.º El 14.5.1999 con núm. de registro de entrada 15.167 se recibe la rectificación del apartado núm. 14 y un ejemplar de las escrituras completas.

3.º A fecha de hoy no se ha presentado toda la documentación.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en los artículos 140 y siguientes del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978); por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su solicitud por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que transcurridos 3 meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo... se acordará el archivo de las actuaciones...».

Tercero. En fecha de hoy, la interesada no ha presentado toda la documentación.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería

RESUELVE

Se le tiene por caducado la solicitante interesada, a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas, y procedáse al archivo del expediente, por las razones ya expuestas en los fundamentos de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, pudiéndose presentar ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99).

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de archivo de expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Los Tristanes».
Titular: Mateo Gutiérrez Montoya.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Mateo Gutiérrez Montoya.
Último domicilio conocido: C/ Sarasate, núm. 2 - 04740 - Roquetas de Mar (Almería).
Acto que se notifica: Archivo de expediente.
Requerimiento:

Fecha: 18.4.2007.
Ref.: RG-EB/rl.
Asunto: Archivo de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Níjar.

Visto el expediente presentado por interesado/a, en solicitud de Autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Los Tristanes», del término municipal arriba indicado, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 10.12.1996 y con núm. de registro de entrada 25.810, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En fecha 20.3.1997, se le comunica mediante escrito al interesado, la necesidad de aportar la siguiente documentación:

- La autorización del Organismo de Cuenca por estar en zona sobreexplotada.
- Las tasas reglamentarias.
- Fotocopia compulsada del original del D.C.E. en vigor del sonlista.
- Cumplimentar el dorso del impreso de autorización.
- El proyecto debe ir en carpetas normalizadas.

2.º A fecha de hoy no ha presentado dicha documentación.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes, de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en el artículo 140 y siguientes, del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978; por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición.»

Tercero. En fecha de hoy, el interesado/a no ha presentado la documentación requerida.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería

R E S U E L V E

Se le tiene por desistido al solicitante interesado/a, a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas, y procédase al archivo del expediente, por las razones ya expuestas en los fundamentos de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, pudiéndose presentar ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99).

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Archivo de expediente de construcción de sondeo en el Paraje de «Poza Usero». Titular: José A. López Vargas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José A. López Vargas.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sabinar a Las Marinas, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Archivo de expediente.

Fecha: 27.7.2007.

Ref.: RG-EB/PL.

Asunto: Archivo de expediente de construcción de sondeo en el t.m. de Níjar.

Visto el expediente presentado por ud. en solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Poza Usero», del término municipal Níjar, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 25.11.1998, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 10.12.1998, con número de registro de salida 24.032, se le requirió al solicitante para que dentro del plazo de 10 días hábiles presentara determinada documentación para continuar con la tramitación del expediente. El requerimiento no surtió efecto, debido a que la Oficina de Correos de Roquetas de Mar da por desconocido al interesado en el domicilio que consta en la documentación aportada.

Segundo. Con fecha 15 de mayo de 2005, esta Delegación Provincial remite al BOJA y al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la publicación del requerimiento de documentación al interesado en BOJA y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero. Con fecha 27.5.2007 se publica en BOJA la notificación al interesado y con fecha 4.6.2007, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en su diligencia, hace constar que la referida notificación ha permanecido expuesta en el tablón de edictos durante los días 21 al 31 de mayo de 2007, sin que nadie se haya personado en el expediente.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en el artículo 140 y siguientes, del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen en de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978; por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, o,